



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR (UNATSUR) EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (1837/2021-CR Y 6065/2023-CR)

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte la observación a la Autógrafa de la Ley por el Poder Ejecutivo "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR (UNATSUR) EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", originada en los Proyectos de Ley N° 1837/2021-CR Y 6065/2023-CR.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Las iniciativas legislativas N° 1837/2021-CR Y 6065/2023-CR fueron remitida a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte para su estudio y dictamen.

Ambos proyectos de ley proponen declarar de interés nacional la creación de una universidad pública en el sur del departamento de Ayacucho, a fin de promover la educación superior en dicha región. Esta propuesta fue sustentada y debatida en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte realizada el 17 de octubre de 2023. Durante la sesión, se presentaron argumentos a favor de la propuesta, destacando brindar mayores oportunidades de acceso a la educación universitaria gratuita para los habitantes de la región Ayacucho; además, se consideró la potencial demanda laboral en las provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara y zonas aledañas. Considerando estos argumentos, el dictamen fue aprobado por unanimidad.

Posteriormente, el dictamen fue presentado y debatido en el Pleno del Congreso de la República en fecha 06 de marzo del 2024, donde se aprobó y cuya autógrafa fue enviada al Poder Ejecutivo el 08 de marzo del mismo año, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

El 27 de marzo del 2024 el Poder Ejecutivo observó la autógrafa de ley, presentando argumentos en contra de la autógrafa. Debido a las observaciones del Ejecutivo, la Autógrafa de Ley fue retornada a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte para su revisión y eventual allanamiento o insistencia.

II. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú

"Artículo 108.-





COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR (UNATSUR) EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (1837/2021-CR Y 6065/2023-CR)

La ley aprobada según lo previsto por la Constitución se envía al Presidente de la República para su promulgación dentro de un plazo de 15 días.

*En el caso de no promulgación por el Presidente de la República, la promulga el Presidente del Congreso, o el de la Comisión Permanente según corresponda.
(...)"*

Reglamento del Congreso de la República

"Artículo 79.-

La autógrafa de la proposición de ley aprobada será enviada al Presidente de la República para su promulgación dentro del plazo de quince días útiles.

Si el Presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre todo o una parte de la proposición aprobada, la presenta al Congreso en el mencionado término de quince días útiles.

(...)

Observaciones formuladas por el Presidente de la República a las autógrafas de Ley.

Artículo 79-A.- Al emitir el dictamen sobre una autógrafa observada, la comisión tiene las siguientes alternativas:

- a) *Dictamen de allanamiento: Cuando la comisión acepta todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y modifica el texto originario de la autógrafa según dichas observaciones, sin insistir en aspecto alguno que hubiera sido objeto de observación y, a la vez, sin alterar, ni en forma ni en fondo, la parte no observada del texto de la autógrafa.*
- b) *Dictamen de insistencia: Cuando la comisión rechaza total o parcialmente las observaciones del Presidente de la República e insiste en el texto originario de la autógrafa.*

Se configura la insistencia, por lo tanto, cuando, habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados.

- c) *Nuevo proyecto: Cuando, dentro de un proceso de reconsideración frente a las observaciones del Poder Ejecutivo a una ley aprobada por el Congreso, la comisión incorpora en el texto originario de la autógrafa observada nuevas normas o disposiciones por propia iniciativa, sin considerar las observaciones del Poder Ejecutivo. Asimismo, se configura también este supuesto cuando:*

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR (UNATSUR) EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (1837/2021-CR Y 6065/2023-CR)

1. *Se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo, pero se incorporan nuevas disposiciones o normas no relacionadas con dichas observaciones sea respecto del fondo o de la forma.*
2. *Se insiste en el texto originario de la autógrafo, pero se incorporan normas o disposiciones, de forma o de fondo, no relacionadas con las observaciones del Poder Ejecutivo."*

III. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. Descripción del contenido de la Autógrafo

La autógrafo de ley que propone la creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Sur (UNATSUR) en el departamento de Ayacucho busca declarar como de interés nacional su establecimiento. Este acto subraya la importancia que el Congreso y posiblemente el Gobierno le otorgan a la expansión de la educación tecnológica en regiones que tradicionalmente han tenido menos acceso a este tipo de educación avanzada. Con esta declaración, se reconoce la necesidad de promover el desarrollo regional a través de la educación y aumentar las capacidades tecnológicas en áreas menos urbanizadas.

La universidad propuesta estaría ubicada específicamente en las provincias de Lucanas, Parinacochas y Páucar del Sara Sara, dentro del departamento de Ayacucho. Este detalle es crucial, ya que indica un esfuerzo deliberado por descentralizar los recursos educativos y mejorar la accesibilidad a la educación superior en áreas rurales o remotas. El enfoque en estas localidades sugiere un intento de equilibrar las disparidades educativas entre las zonas urbanas y rurales del país.

La autógrafo también establece que el Ministerio de Educación, en colaboración con el Gobierno Regional de Ayacucho y las municipalidades involucradas, se encargaría de implementar y promover la creación de la universidad. Esta cooperación entre diferentes niveles de gobierno es fundamental para asegurar que la planificación, el desarrollo y la ejecución del proyecto se lleven a cabo de manera eficiente y efectiva, maximizando los beneficios para la región y sus habitantes.

3.2. Descripción de la observación formulada por la Presidenta de la República

La Presidenta de la República, en su observación a la Autógrafo de Ley, ha realizado las siguientes observaciones:

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR (UNATSUR) EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (1837/2021-CR Y 6065/2023-CR)

- Cumplimiento de requisitos legales y técnicos: Según la Ley Universitaria (Ley N° 30220), la creación de universidades públicas requiere una ley y debe contar con opiniones técnicas favorables del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas. Se indica que la autógrafo no cumple con estos requisitos, ya que no garantiza la pertinencia, financiamiento y sostenibilidad de la universidad propuesta.
- Pertinencia y necesidad de la nueva universidad: La normativa vigente requiere que cualquier nueva oferta educativa asegure su alineación con las políticas educativas nacionales y regionales, además de responder a la demanda laboral real. En este caso, el Ejecutivo argumenta que la creación de UNATSUR no considera adecuadamente la demanda laboral ni la disponibilidad de recursos, lo que podría resultar en una oferta educativa que no corresponde a las necesidades del mercado laboral.
- Impacto presupuestario: Se observa que la autógrafo podría contravenir el principio de equilibrio presupuestario establecido en la legislación peruana. Alega que no se han previsto los recursos necesarios para la implementación de la universidad dentro del presupuesto público actual, y que su creación podría imponer demandas financieras adicionales no contempladas.
- Alternativas a la educación universitaria tradicional: El documento menciona que existen otras formas de educación técnico-productiva y formativas que también deben ser fortalecidas y consideradas como parte de la estrategia educativa nacional, sugiriendo que la creación de nuevas universidades no debería ser la única opción para aumentar la oferta educativa.

Estos fueron los argumentos del Poder Ejecutivo por los que decidió observar la Autógrafo de Ley, en aplicación del artículo 108 de la Constitución Política del Perú.

3.3. Análisis y absolución de las observaciones formuladas a la autógrafo de la ley

Es importante analizar cada una de las observaciones realizadas por el ejecutivo para determinar la viabilidad o no de la autógrafo.

- Requisitos Legales y Técnicos: El Ejecutivo observa que la propuesta no cumple con los requisitos para la creación de una universidad pública como se establece en la Ley Universitaria 30220, en términos de financiamiento, sostenibilidad y alineación con la demanda laboral. Sin embargo, dado que la autógrafo no busca la creación de una universidad sino su declaración como interés nacional, estos argumentos no son

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR (UNATSUR) EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (1837/2021-CR Y 6065/2023-CR)

pertinentes en este contexto. La declaración de interés nacional es un paso preliminar que reconoce la importancia de considerar futuras discusiones sobre el proyecto, y no implica la asignación inmediata de recursos o la planificación de infraestructura y programas académicos.

- **Impacto Presupuestario:** La preocupación sobre el impacto presupuestario es prematura, dado que la autógrafo no implica compromisos financieros concretos por parte del Estado. La declaración de interés nacional no requiere automáticamente la asignación de fondos, sino que establece un marco para futuras evaluaciones y planificaciones que se realizarán conforme a los procedimientos legales y financieros ordinarios. Por lo tanto, la preocupación sobre el equilibrio presupuestario y la disponibilidad de recursos financieros no debería ser un impedimento en esta etapa.
- **Pertinencia y Necesidad de la Universidad:** Aunque el Ejecutivo argumenta que la creación de una nueva universidad debe estar alineada con las necesidades del mercado laboral y la demanda educativa regional, es importante señalar que el proceso de declaración como interés nacional permite precisamente abrir un espacio de diálogo y análisis sobre estas necesidades. Este reconocimiento no predetermina la creación de la universidad, sino que invita a un estudio más detallado sobre cómo una futura universidad podría integrarse y responder a las dinámicas locales y nacionales.
- **Alternativas a la educación universitaria tradicional:** Mientras que la diversificación de la oferta educativa es crucial y las alternativas a la educación universitaria tradicional son importantes, no deben verse como sustitutos sino como complementos a la creación de nuevas universidades. La expansión de la educación universitaria, especialmente en áreas tecnológicas y en regiones menos desarrolladas, es fundamental para el desarrollo integral y sostenible del país.

La declaración de interés nacional, como se propone en la autógrafo, es fundamentalmente un reconocimiento de la posible importancia estratégica de la UNATSUR para el desarrollo regional y nacional. Este reconocimiento no obliga al Estado a movilizar recursos inmediatamente, ni implica que se ha finalizado el proceso de evaluación de necesidades y viabilidad. Es un paso inicial que facilita la discusión y la planeación más estructurada y detallada en el futuro, conforme a las regulaciones y procedimientos establecidos.

Por lo tanto, las observaciones del Ejecutivo, aunque válidas en un contexto de creación directa de una universidad, no se aplican de manera relevante al objetivo actual de la autógrafo. Invitamos al Ejecutivo a reconsiderar estas observaciones a la luz de los objetivos reales de la propuesta y a colaborar en futuras etapas de planificación y evaluación para asegurar que cualquier



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 20:10:47-0500

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR (UNATSUR) EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (1837/2021-CR Y 6065/2023-CR)



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 16:18:58-0500

En consecuencia, la creación de la universidad se realice con la debida diligencia y responsabilidad fiscal.

Finalmente, es fundamental comprender que, aunque la norma es declarativa, no está exenta de tener un impacto significativo en la formulación de políticas públicas. Al declarar un asunto de interés nacional, el Congreso está enviando un mensaje claro sobre la importancia de ese tema, incentivando a las entidades pertinentes a considerarlo en sus agendas y planificaciones.

IV. CONCLUSION

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, habiendo aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo y, al mismo tiempo, mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados, de conformidad con el inciso b) del artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INSISTENCIA** en la Autógrafa de la "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR (UNATSUR) EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", originada en los proyectos de Ley N° 1837/2021-CR y 6065/2023-CR, con el siguiente texto legal:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR (UNATSUR) EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Sur (UNATSUR) con sede en las provincias de Lucanas, Parí y Huancabamba del departamento de Ayacucho.



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/05/2024 15:05:00-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y, en



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 16:11:43-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 16:13:32-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2024 10:12:57-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de setiembre de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 18:27:33-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2024 15:07:23-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 11:01:36-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR (UNATSUR) EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (1837/2021-CR Y 6065/2023-CR)

Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2024 13:37:28-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 10:21:02-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 10:48:19-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptará las acciones de promoción correspondientes, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y las municipalidades provinciales de Lucanas, Parinacochas y Páucar del Sara Sara, para la creación de la referida universidad.

Dese cuenta.

Lima, 30 de abril del 2024.

Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 09:19:59-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 16:31:42-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 15:27:22-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2024 08:30:30-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 11:23:34-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2024 11:35:19-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2024 16:36:27-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 12:20:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
CRUZ HUAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 15:40:31-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 14:56:10-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 17:18:50-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA

Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 18:50:31-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
COMISIÓN DE ASesoría TÉCNICA, JUVENIL Y DEPORTIVA



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) MARTES 30 DE ABRIL DE 2024

I. APERTURA

En la ciudad de Lima, siendo las 9 horas y 20 minutos, en la Sala "Miguel Grau Seminario", Palacio Legislativo, y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión de Educación Juventud y Deporte, bajo la presidencia del congresista Balcázar Zelada José María, y la presencia de los señores congresistas, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Vicepresidente, Medina Minaya Esdras Ricardo, Secretario, Alva Rojas Carlos Enrique, Castillo Rivas Eduardo Enrique, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randú, Flores Ruíz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia Rossvith, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Morí Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Palacios Huamán Margot, Paredes Fonseca Karol Ivett Paredes Gonzales Alex Antonio, Ramírez García Tania Estefany, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar, Williams Zapata José Daniel, Zeballos Madariaga Carlos Javier.

Se dio cuenta la licencia de la señora congresista, Limachi Quispe Nieves Esmeralda.

II. APROBACIÓN DEL ACTA

El señor **PRESIDENTE** puso a consideración el acta de la décima séptima sesión ordinaria realizada el martes 09 de abril de 2024, siendo aprobados por unanimidad.

III. SECCIÓN DESPACHO

El señor **PRESIDENTE**, anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión entre el 05 al 25 de abril 2024, y los proyectos ingresados, se encuentran a disposición de los señores congresistas.

El señor **PRESIDENTE**, da cuenta del oficio 363-2024, remitido por el señor Alcalde distrital de Pichari, La Convención, Cuzco, mediante el cual solicita se realice una sesión ordinaria descentralizada, el 03 de mayo del 2024, para tratar el proyecto de ley 7144/2023-CR Ley por la que se Crea la Universidad Nacional del VRAEM, pasa a orden del día.

Asimismo da cuenta del oficio remitido por el Gobierno Regional del Callao, mediante el cual cursan invitación a la inauguración del campeonato mundial inter escolar, de ajedrez, que se realizará el 1° de mayo 2024 a las 2:00 pm., pasa a orden del día.

IV. SECCION INFORMES

El señor **PRESIDENTE**, informó que es la tercera vez que el Ministro de Educación, no asistió a la invitación cursada por la comisión, sugiere sacar un comunicado.

V. SECCIÓN PEDIDOS

No hubo pedidos.

VI. ORDEN DEL DÍA

1. Predictamen recaído en el Proyecto de ley 3054/2022-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés público la continuidad e implementación de los cursos de banda de música en el Currículo Nacional de Educación Básica.

El señor **PRESIDENTE**, sostuvo que la conclusión del predictamen, es aprobar las modificaciones que se acompañan al texto sustitutorio, luego dio el uso de la palabra al congresista **FLORES RUIZ**, quien sustentó la importancia del predictamen.

Posteriormente, el señor **PRESIDENTE** sometió a votación el predictamen, siendo aprobado **por unanimidad**, con los votos a favor de los señores congresistas, Balcázar Zelada José María, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Medina Minaya Esdras Ricardo, Alva Rojas Carlos Enrique, Castillo Rivas Eduardo Enrique, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Rmirez Alex Randu, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia Rossvith, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Mori Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Palacios Huamán Margot, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Gonzales Alex Antonio, Ramírez García Tania Estefany, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Williams Zapata José Daniel, Zeballos Madariaga Carlos Javier.

2. Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 5403/2022-CR y 6519/2023-CR Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Jauja.

El señor **PRESIDENTE**, sostuvo que la conclusión es aprobar el predictamen, luego dio el uso de la palabra al congresista **CERRON ROJAS WALDEMAR**, quien sustentó la importancia del predictamen.

El congresista **PEREDES GONZÁLES**, solicitó que se redacte un texto sustitutorio con los autores de los proyectos, y en un solo acto se ponga la declaración de interés y la creación de la Universidad de Jauja.

Posteriormente, el señor **PRESIDENTE** sometió a votación el predictamen, siendo aprobado **por unanimidad**, con los votos a favor de los señores congresistas, Balcázar Zelada José María, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Medina Minaya Esdras Ricardo, Alva Rojas Carlos Enrique, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramirez Alex Randu, Flores Ruiz Victor Seferino, Herrera Medina Noelia Rossvith, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Mori Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Palacios Huamán Margot, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Gonzales Alex Antonio, Ramírez García Tania Estefany, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar, Williams Zapata José Daniel, Zeballos Madariaga Carlos Javier.

En este estadio, el Presidente concedió el uso de la palabra al señor Alcalde de la provincia de Jauja quién saludó y agradeció a los miembros de la comisión, por aprobación del predictamen, de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Jauja.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. **Predictamen (No aprobación) recaído en el Proyecto de Ley 4839/2022-CR, que establece un régimen especial para la restitución del patrimonio de los aportantes de la ex asociación mutualista magisterial.**

El señor **PRESIDENTE**, sostiene que se está opinando por la improcedencia de este proyecto de ley, es un sistema de gremios que tienen conflictos judiciales, esta judicializado, por lo que se concluye por la no aprobación del proyecto.

Posteriormente, el señor **PRESIDENTE** sometió a votación el predictamen que recomienda la No Aprobación siendo aprobado por **mayoría**, con los votos a favor de los señores congresistas, Balcázar Zelada José María, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Medina Minaya Esdras Ricardo, Alva Rojas Carlos Enrique, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randu, Flores Ruiz Víctor Seferino, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Mori Celis Juan Carlos, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Gonzales Alex Antonio, Ramírez García Tania Estefany, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Williams Zapata José Daniel, Zeballos Madariaga Carlos Javier, votos en **abstención** Herrera Medina Noelia Rossvith, Tello Montes Nivardo Edgar, Zeballos Madariaga Carlos Javier.

4. **Predictamen (No aprobación) recaído en el Proyecto de ley 4593/2022-CR, que faculta el nombramiento excepcional del auxiliar nombrado titulado a profesor de aula.**

El señor **PRESIDENTE**, sostiene que se está opinando por la improcedencia de este proyecto de ley, porque los auxiliares de educación nombrados a la fecha, han estudiado, ahora son profesores, están solicitando pasar directamente como profesores de aula, abandonando sus puestos de auxiliares, el Ministerio de Educación se opone, porque las plazas de auxiliares quedarían desiertas, además preciso que los estudiantes de educación se oponen, porque todos los profesores deben presentarse al concurso de nombramiento.

Posteriormente, el señor **PRESIDENTE** sometió a votación la no aprobación del predictamen, siendo desaprobado por **mayoría**, con los votos a favor de los señores congresistas, Balcázar Zelada José María, Medina Minaya Esdras Ricardo, Alva Rojas Carlos Enrique, Castillo Rivas Eduardo Enrique, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randu, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia Rossvith, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Mori Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Palacios Huamán Margot, Paredes Fonseca Karol Ivett, Ramírez García Tania Estefany, Tello Montes Nivardo Edgar, Williams Zapata José Daniel, votos en contra de los señores congresistas Gutiérrez Ticona Paul Silvio, votos en **abstención**, de los señores congresistas Paredes Gonzales Alex Antonio, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Zeballos Madariaga Carlos Javier.

5. **Predictamen (No aprobación) recaído en el proyecto de ley 3348/2022-CR, Ley que dispone la implementación de huertos y viveros escolares, para el desarrollo del cultivo tradicional y del cultivo hidropónico, en las instituciones educativas.**

El señor **PRESIDENTE**, sostiene que este proyecto de ley, no tiene sustentación técnica, debiendo archivar.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Posteriormente, el señor **PRESIDENTE** sometió a votación la no aprobación del predictamen, siendo desaprobado por **mayoría**, con los votos a favor de los señores congresistas, Balcázar Zelada José María, Alva Rojas Carlos Enrique, Castillo Rivas Eduardo Enrique, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Flores Ramírez Alex Randu, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia Rossvith, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Mori Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Palacios Huamán Margot, Paredes Fonseca Karol Ivett, Ramírez García Tania Estefany, Williams Zapata José Daniel, votos en **contra** de los señores congresistas, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Paredes Gonzales Alex Antonio, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, votos en **abstención**, de los señores congresistas, Medina Minaya Esdras Ricardo, Zeballos Madariaga Carlos Javier.

6. Predictamen (PLs. 1837 y 6065) de Insistencia de la Autógrafa de ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Sur (UNATSUR) en el departamento de Ayacucho.

El señor **PRESIDENTE**, indica que se va a insistir en la aprobación del proyecto de ley.

Posteriormente, el señor **PRESIDENTE** sometió a votación la insistencia del predictamen, siendo aprobado por **unanimidad**, con los votos a favor de los señores congresistas, Balcázar Zelada José María, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Medina Minaya Esdras Ricardo, Castillo Rivas Eduardo Enrique, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randu, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia Rossvith, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Mori Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Palacios Huamán Margot, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Gonzales Alex Antonio, Ramírez García Tania Estefany, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Williams Zapata José Daniel.

7. Predictamen (No aprobación) recaído en los Proyectos de Ley 4680/2022CR, 3087/2022-CR, 3187/2022-CR, en virtud de los cuales se propone la Ley que modifica la Ley 29944 de Reforma Magisterial para designar al director de la UGEL por transparencia, meritocracia y la designación de directores de UGEL en las comunidades campesinas y comunidades nativas.

El señor **PRESIDENTE**, sostiene que este proyecto de ley, no tiene sustentación técnica, debiendo archiversse.

El congresista **CRUZ MAMANI**, sostiene que su proyecto de ley es totalmente diferente, al proyecto del congresista Montalvo Cubas, y solicito un cuarto intermedio.

8. Predictamen recaído en el proyecto de Ley 0528/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 27918, Ley que crea el Colegio de Trabajadores Sociales del Perú.

El señor **PRESIDENTE**, dio lectura al predictamen, y otorgo el uso de la palabra a la congresista **PAREDES FONSECA** quien explicó la importancia del predictamen, luego se inició el debate con la intervención de los señores congresistas.

Posteriormente, el señor **PRESIDENTE** sometió a votación el proyecto que modifica la ley que modifica la Ley 27918, siendo aprobado por **mayoría**, con los votos a favor de los señores congresistas, Balcázar Zelada José María, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Alva Rojas Carlos Enrique, Castillo Rivas Eduardo Enrique, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León

Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramirez Alex Randu, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia Rossvith, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Mori Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Palacios Huamán Margot, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Gonzales Alex Antonio, Ramírez García Tania Estefany, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar, Williams Zapata José Daniel, Zeballos Madariaga Carlos Javier, voto en **abstención** del señor congresista Medina Minaya Esdras Ricardo.

Sustentación de los señores congresistas autores de los proyectos de ley.

- La congresista **HERRERA MEDINA**, sustentó el Proyecto de Ley 06857/2023-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Universidad Nacional Andina de Huánuco (UNAH) de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco, señaló que el proyecto de ley tiene por objeto, busca reconocer la importancia estratégica de fortalecer la oferta educativa en la región, considerando la demanda no atendida de educación universitaria en el área de influencia y la necesidad de alinear la oferta educativa con las demandas laborales de los sectores productivos más relevantes en el área; se ha tornado en cuenta la potencial demanda laboral en la provincia de Huánuco y zonas aledañas, lo que ha permitido identificar y dimensionar las brechas en la oferta educativa universitaria pertinente.
- El congresista **SOTO PALACIOS**, sustentó el Proyecto de Ley 6198/2023-CR, Ley que modifica los artículos 26 y 27 de la ley N° 30220, Ley Universitaria, para establecer la creación de la facultad de Medicina Humana en las universidades públicas y privadas, señaló que el objeto del proyecto de ley es que los beneficiarios serán, en primer lugar, los ciudadanos, especialmente aquellos en zonas rurales o remotas.

Respecto a la invitación cursada por el Gobierno Regional del Callao, a la inauguración del campeonato mundial inter escolar de ajedrez.

El señor **PRESIDENTE**, propuso al congresista **CHIABRA LEÓN**, para que asista a la inauguración del campeonato mundial de Ajedrez.

Concluida la sesión el señor **PRESIDENTE**, sometió a votación la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, siendo aprobado por unanimidad.

Siendo las 11 horas con 36 minutos se levantó la sesión.

La transcripción de la presente sesión forma parte del acta.



JOSE MARIA BALCÁZAR ZELADA
Presidente

Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2024 16:18:24-0500



ESDRAS MEDINA MINAYA
Secretario

Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2024 16:30:58-0500